

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 21 DE ABRIL DE 1951 } NUMERO 11.468

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto N° 815 de 7 de Abril de 1951, por el cual se hace un nombramiento.
Resoluciones Nos. 35 y 36 de 3 de Marzo de 1951, por las cuales se expiden cartas de naturaleza definitiva.
Departamento de Naturalización
Resolución Nos. 4179 y 4180 de 30 de Enero de 1951, por las cuales se declara la calidad de panameños por naturalización.
Departamento de Migración
Certificado N° 8700 de 12 de Diciembre de 1950, por el cual se concede permiso para residir en el territorio nacional.
MINISTERIO DE EDUCACION
Resolución N° 8 de 21 de Marzo de 1951, por la cual se acepta una escuela.

Secretaría del Ministerio
Resolución N° 32 de 9 de Febrero de 1951, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución N° 34 de 15 de Febrero de 1951, por el cual se conceden vacaciones.

MINISTERIO DE TRAB. PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Resolución N° 100 de 17 de Febrero de 1951, por el cual se hacen nombramientos.
Departamento Nacional de Salud Pública
Resolución N° 1428 de 13 de Febrero de 1951, por el cual se concede un permiso.
Contrato N° 11 de 27 de Febrero de 1951, celebrando entre la Nación y el Dr. Terencio Delgado, M.
Artículos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 815
(DE 7 DE ABRIL DE 1951)
por medio del cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Lucio Chavis, Ordenanza, en reemplazo del señor Gerardo Amores, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,
MODESTO SALAMIN.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA DEFINITIVA

RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 35.—Panamá, marzo 2 de 1951.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señora María Emma Goertz de Angulo, natural de Francia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a fa-

vor de la señora María Emma Goertz de Angulo.
Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS N. BRIN.

RESOLUCION NUMERO 36

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 36.—Panamá, 3 de marzo de 1951.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Perfecto González Ferreiro, natural de Argentina, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Perfecto González Ferreiro.
Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS N. BRIN.

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS POR NATURALIZACION

RESUELTO NUMERO 4179

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Naturalización. Resuelto número 4179.—Panamá, 30 de enero de 1951.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.
Por cuanto el señor Basilio Calionatis, posee-

dor de la Carta de Naturaleza Definitiva N° 112 de fecha 10 de abril de 1942, ha cumplido los requisitos exigidos por el artículo 11 de la Constitución Nacional.

RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Basilio Calionatis conserva, en toda su integridad, su calidad de panameño por naturalización.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS N. BRIN.

El Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,
José E. Ehrman.

RESUELTO NUMERO 4180

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Naturalización. Resuelto número 4180.—Panamá, enero 30 de 1951.

El Ministro de Relaciones Exteriores, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Por cuanto el señor Varyan Singh, poseedor de la Carta de Naturaleza Definitiva N° 650 de fecha 22 de febrero de 1915, ha cumplido los requisitos exigidos por el artículo 11 de la Constitución Nacional,

RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Varyan Singh conserva, en toda su integridad, su calidad de panameño por naturalización.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS N. BRIN.

El Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,
José E. Ehrman.

CONCEDESE PERMISO PARA RESIDIR EN EL TERRITORIO NACIONAL

CERTIFICADO NUMERO 8700

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Panamá, 12 de Diciembre de 1950.

El suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 11 de Septiembre de 1950 ha presentado a este Ministerio el señor Bayla Cukier y su hija Laja Cukier, natural de Polonia, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de Salud expedido por el Doctor

W. Oppenheimer, quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado de que su esposo Mojzesz Cukier garantiza su estadia en el país.

Pasaporte No. 084405 expedido en Varsovia el 14 de Noviembre de 1947;

Cheque No. 75484 del Banco Nacional de Panamá, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/. 150.00 (ciento cincuenta balboas).

CERTIFICA:

Que el señor Bayla Cukier, natural de Polonia, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal, y su hija Laja Cukier cuando cumpla su mayoría de edad.

M. C. MELHADO G.,
Director del Departamento.

Observación: Este Certificado se expide de conformidad con el Artículo 8° del Decreto 663 del 20 de Noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Provisional de Residencia No. 6827 del 15 de Septiembre de 1948.

Ministerio de Educación

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 8.—Panamá, marzo 21 de 1951.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptar la renuncia que ha presentado el señor Marcelino Sánchez del cargo de Empleado de Aseo de la Escuela Profesional por motivos personales.

ARNULFO ARIAS,

El Ministro de Educación.

MODESTO SALAMIN.

NOMBRAMIENTO

RESUELTO NUMERO 33

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 33.—Panamá, febrero 9 de 1951.

El Ministro de Educación, en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo único: Nómbrase a César A. Roldán, Electricista en la Imprenta Nacional a una tasa de B/. 0.60 la hora, en reemplazo de Nicanor Reyes, quien renunció.

MODESTO SALAMIN.

El Secretario del Ministerio,

Julio F. Barba G.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 34**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
34.—Panamá, febrero 15 de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,
Vistas las solicitudes de vacaciones presenta-
das que se hacen de conformidad con las dispo-
siciones vigentes y con la aprobación de sus res-
pectivos jefes inmediatos,

RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con dere-
cho a sueldo, así:

Elias Valverde Jr., prensista de automática de
la Imprenta Nacional, un mes a partir del 15 de
febrero, por el periodo de servicio que va del 1º
de diciembre de 1949 al 31 de octubre de 1950;

Gerardo Echeverría, prensista de cilindro de
la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de
marzo por el periodo de servicio que va del 6 de
enero al 5 de diciembre de 1950;

Carlos McGuines, encuadernador cortador de
la Imprenta Nacional, un mes a partir del 15 de
febrero, por el periodo de servicio que va del 3
de marzo de 1950 al 2 de febrero de 1951;

Salvador Racines, Sub-Jefe de la Sección 2ª
de la Imprenta Nacional, dos meses a partir del
15 de febrero, por dos periodos de servicio que
finalizan el 27 de septiembre de 1950;

Modesta B. vda. de Jiménez, Jefe de Aseo del
Liceo de Señoritas, un mes a partir del 5 de fe-
brero, por el periodo de servicio que va del 19 de
agosto de 1949 al 18 de julio de 1950;

Angélica de Romero, Sirvienta del Liceo de
Señoritas, un mes a partir del 5 de febrero, por
el periodo de servicio que va del 1º de enero al
30 de noviembre de 1950;

Honorio G. de Rodríguez, Sirvienta del Liceo
de Señoritas, un mes a partir del 5 de febrero,
por el periodo de servicio que va del 7 de enero
al 6 de diciembre de 1950;

Iluminada Franco, Portera del Liceo de Seño-
ritas, dos meses a partir del 5 de febrero, por dos
periodos de servicio que finalizan el 15 de di-
ciembre de 1950;

Juan Fábrega, Jefe de Aseo de la Escuela Nor-
mal Juan D. Arosemena, un mes a partir del 1º
de abril, por el periodo de servicio que va del 10
de junio de 1949 al 9 de mayo de 1950;

Samuel Vázquez, Electro-Mecánico de la Es-
cuela Juan D. Arosemena, un mes a partir del
1º de abril, por el periodo de servicio que va del
26 de abril de 1949 al 25 de marzo de 1950;

Jacinto Rodríguez, Chofer de la Escuela Nor-
mal Juan D. Arosemena, un mes a partir del 1º
de abril, por el periodo de servicio que va del 13
de julio de 1949 al 12 de junio de 1950;

Abelino Rodríguez, Portero de la Escuela Nor-
mal Juan D. Arosemena, un mes a partir del 1º
de abril, por el periodo de servicio que va del
14 de noviembre de 1949 al 13 de octubre de
1950.

MODESTO SALAMIN.

El Secretario del Ministerio.

Julio F. Barba G.

**Ministerio de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública****NOMBRAMIENTOS****RESUELTO NUMERO 100**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto
Número 100.—Panamá, 17 de Febrero de 1951.

*La Ministro de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer los siguientes nombramientos en la Cua-
rentena de Tocúmen.

Hilda Chacón, Archivera con una asignación
de B/. 110.00 mensuales.

Benigna R. Valdés, Inspectora, con una asigna-
ción de B/. 120.00 mensuales, desde 1º de Di-
ciembre de 1950.

Aura Cantoral, Auxiliar de Enfermera, con
una asignación de B/. 60.00.

Comuníquese y publíquese.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y
Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

El Secretario Asistente,

Elohim Ramírez.

CONCEDENSE UN PERMISO**RESUELTO NUMERO 14-N**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública.—Departamen-
to Nacional de Salud Pública.—Ramo de Nar-
cóticos.—Resuelto Número 14-N.—Panamá, 10
de Febrero de 1951.

El señor Cristóbal Adán de Urriola, Gerente de
la Caja de Seguro Social para uso en la Farmacia
de la Caja de Seguro Social establecida en esta
ciudad, pide por medio del memorial correspon-
diente, a este despacho, se le conceda permiso para
importar de la casa Sharp & Dohme, Incorporated,
de Filadelfia, P. E. U. A., y para fines exclusi-
vamente medicinales o científicos los narcóticos
que a continuación se detallan: Quince (15) ca-
lones de "Sedatole", que contiene 0.11 Gm. de Sul-
fato de Codeína en cada cien centímetros cúbicos
(100 c. c.); lo que hace un total de Sesenta y dos
gramos con Setenta centigramos (62.70 Gms.)
de la droga.

En vista de que el postulante ha comproba-
do de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expendir
drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines
exclusivamente medicinales dentro del territorio
de la República y que no serán reexportadas, y,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: RAÚL CHEVALIER.

Teléfono: 2-2612

OFICINA:

Belleza de Barrera.—Tel. 2-3271

Aptado: N° 401

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Belleza

de Barrera.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 56

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses. En la República: B/. 8.00.—Exterior: B/. 7.50

Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.50.—Solicítase en la oficina de venta de impresos

Oficina, Avenida Norte N° 2.

3º. Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor C. A. de Urriola, permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y Comuníquese.

El Director General del Departamento Nacional de Salud Pública,

DR. ROBERTO SANDOVAL.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

José Gmo. Méndez de Roux.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 11

Entre los suscritos a saber: la señora María S. de Miranda, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizada por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la República, por una parte, y el doctor Terencio Delgado M., nicaraguense, en su propio nombre, por la otra parte, quien en la sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Médico Director de Unidad Sanitaria.

Segundo: Se obliga asimismo el Contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social", en las proporciones establecidas en la Ley respectiva o en defecto de éstas a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de Doscientos Setenta y Cinco Balboas (B/. 275.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El término de duración de este Contrato será de un año, contado desde el día 22 de Febrero de 1951, fecha en que el Contratista comenzará a prestar sus servicios, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este Convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este Convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la rescisión del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este Convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Para su validez este Contrato requiere la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

La Nación,

MARIA S. DE MIRANDA,
Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Contratista,

Dr. Terencio Delgado M.

Aprobado:

HENRIQUE OBARRIO,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 27 de Febrero de 1951.

Aprobado:

ARNULFO ARIAS.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

El suscrito Secretario de Agricultura, por este medio, NOTIFICA:

A todos los que se dedican a la pesca, ya sea en grande o en pequeña escala, que concurran a la Sección de Minería y Pesca, desde el día 15 de Enero del año en curso en adelante, para que llenen todos los requisitos establecidos en las leyes que regulan estas actividades.

Panamá, 6 de Enero de 1950.

El Secretario de Agricultura,

Carlos Isaza M.

AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que por resolución de fecha 12 de abril de 1951, dictada en el juicio ejecutivo propuesto por Ana Mamucha Guerra contra Aníbal Vallarino, se ha señalado el día 10 de mayo próximo para que dentro de las horas legales tenga lugar el segundo remate del bien que a continuación se describe, de propiedad del demandado:

"Finca número 19,990, inscrita al folio 308 del Tomo 480 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Oficina de Registro Público, que consiste en lote y casa en el construido, de un solo piso, compuesta de madera y techo de asbesto, situada en San Francisco de la Colera de esta ciudad. Líderes: Norte, limita con el lote 11 C; Sur, limita con el lote 13 C; Este, limita con el lote 6 y Oeste, limita con el Río Matanilla. La casa linda por todos sus lados con terrenos vacantes del lote en donde está construida y mide 7 metros 60 centímetros de frente por 3 metros 60 centímetros de fondo. Superficie: 37 metros cuadrados 36 centímetros cuadrados. Superficie del terreno: 2,586 metros cuadrados (dos mil quinientos ochenta y seis metros cuadrados).

Servirá de base para el remate la suma de quince mil cincuenta balboas (B/. 15,050.00), que es el valor catastral de la finca en remate y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate. Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante hasta las cinco se oírán las pujas y repajas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Serán ofertas admisibles las que cubran la mitad de la base del remate, o sea la suma de quince mil cincuenta balboas (B/. 15,050.00).

Si no se presentare postor por la mitad del avalúo se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente de este segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Panamá, 16 de abril de 1951.

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá,

Eduardo Ferguson M.

L. 29,551
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Isidro Mendoza, portador de la cédula de identidad personal número 5-513, en memoria de 30 de Marzo de 1948, solicitó a este Despacho la adjudicación a título de propiedad, de un globo de terreno denominado "La Arenilla" ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, terrenos libres; Sur, predio de José Ángel Morales; Este, quebrada La Arenilla, y Oeste, camino real a Churiquita Grande.

Para que sirva de formal notificación, se fija el pre-

sente Edicto en lugar visible de esta Oficina, otro ejemplar se remitirá para su fijación en la Alcaldía del Distrito de Antón y ambos por el término de treinta días hábiles, y copia de ellos se entregará al interesado a efecto de que lo haga publicar en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Por tanto, se fija este Edicto a las once de la mañana del día diez de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Gobernador,

GENEROSO E. CARLES G.

El Secretario,

Moisés Guardia y G.

L. 10,945

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José Medina, promovido por el Lic. Juan B. Batista como apoderado especial de Maximino Medina, se ha dictado un auto, cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Los Santos, Marzo doce de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por lo que el suscrito Juez Municipal del Distrito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y conforme con la opinión del señor Promotor Municipal, DECLARA:

Primero: Que queda abierta la sucesión intestada de José Medina, desde el día veintinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, que ocurrió su defunción en el caserio de La Limona, comprensión de este Distrito.

Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, Maximino Medina Rodríguez, en su carácter de hijo legítimo.

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que se crean con derecho a la herencia; y

Cuarto: Fíjese y publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.—Notifíquese y cópiase.—(fdo.) M. S. Moreno, (fdo.) José M. Acevedo G., Secretario".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, y copia de él se le entregará al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial.

Los Santos, Marzo 26 de 1951.

El Juez,

M. S. MORENO.

El Secretario,

José María Acevedo G.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 13

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Andrés Castro, Ramón Quintero, Ismael Gómez, Alejandro Bosques, Agustín Quintero, casados y Justo Quintero, soltero, todos mayores de edad, agricultores, panameños, naturales y vecinos del Distrito de Macaracas, han solicitado por medio de su apoderado legal Manuel de J. Vargas, título de plena propiedad gratuita, sobre un lote de terreno baldío nacional denominado "La Mano de Piedra", ubicado en el lugar llamado Mano de Piedra, jurisdicción del Distrito de Macaracas, de una extensión superficial de ochenta y ocho (88) hectáreas tres mil novecientos noventa y seis (3996) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, tierras libres quebrada de Queena y terreno solicitado por Tomas Dominguez; Sur, tierras libres; Este y Oeste, tierras libres.

Y para que sirva de notificación al público a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar público de este Despacho y en el

de la Alcaldía de Macaracas, por el término de ley, y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Marzo 21 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

MARCELINO PINZON.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc,

Santiago Peña C.

EDICTO NUMERO 14

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Manuel de Jesús Vargas, abogado en ejercicio, haciendo uso del poder conferido por los señores Aquilino González y Juan Bautista Rodríguez, varones mayores de edad, casados, agricultores panameños, naturales y vecinos del Distrito de Macaracas, el primero sin cédula, el segundo cedulaado 36-3114, ha solicitado de este Despacho, para que en sus propios nombres y en el de sus hijos menores, en la forma descrita en la solicitud respectiva, les sea adjudicado a título gratuito el lote de terreno denominado "Loma del Espino", ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracas, de cuarenta y tres (43) hectáreas cinco mil ciento noventa y nueve (5199) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, río Tonosí; Sur, Este y Oeste, tierras libres.

Y en cumplimiento de la ley, para que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas, y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Marzo 21 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

MARCELINO PINZON.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc,

Santiago Peña C.

EDICTO NUMERO 15

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Manuel de Jesús Vargas, abogado en ejercicio, haciendo uso del poder conferido por los señores Ceferino Melgar, Alejandro Melgar de Martínez, Matilde Melgar de Escobar, Leonor Melgar de González, Valeria Melgar y Antonio Melgar de Gracia, casados los cuatro primeros y solteros los últimos, varones el primero y el último mujeres los demás, agricultores, panameños, naturales y vecinos del Distrito de Macaracas, cedulaados 36-2127, 36-227 y 36-243, sin cédula el tercero cuarto y sexto, han solicitado para que en sus propios nombres y en el de sus hijos menores, en la forma descrita en la solicitud respectiva, les sea adjudicado a título gratuito, el lote de terreno denominado, "Terro Colorado", ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracas, de setenta y ocho (78) hectáreas seis mil setecientos (6700) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Isaias Trejos y tierras libres; Sur, terrenos de Bartolo y Flores Melgar y posesión de Isaias Trejos; Este, camino del Cedro a Las Guabas, y Oeste, posesión de Isaias Trejos.

Y para que sirva de notificación al público, a fin de que el que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas, por el término de Ley, y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que sea publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Marzo 21 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

MARCELINO PINZON.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc,

Santiago Peña C.

EDICTO NUMERO 10

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Valentín González, varón, mayor de edad, Jefe de familia, agricultor, panameño, vecino del Caserio de Quebrada del Rosario, Distrito de Las Minas, portador de la Cédula de Identidad personal N° 27-360, en su propio nombre, y en representación de sus hijos Eufemia, Juliana, Zenobia e Inés González, menores, de 15, 12, 10 y 5 años de edad respectivamente.

Matilde Gómez, mujer, mayor de edad, agricultora, Jefe de familia, panameña, vecina del Caserio de Quebrada del Rosario, Distrito de Las Minas, en su propio nombre, y en representación de sus hijos Matea, Ernesto, Angelino y Odilia Gómez, y de su sobrino Rufino Gómez, menores, de 10, 7, 5 y 2 años de edad respectivamente.

Delfina Barria, mujer, mayor de edad, agricultora, soltera, panameña, vecina del caserio Quebrada del Rosario, Distrito de Las Minas, en su propio nombre.

Filomena Mendoza, mujer, mayor de edad, Jefe de familia, agricultora, panameña, vecina de Quebrada del Rosario, Distrito de Las Minas, en su propio nombre, y en representación de su hija Emérita Barria González, y de su sobrina Clementina Barria, menores, de dos (2) años de edad cada una.

Tomasito Pérez, varón, mayor de edad, soltero, panameño, vecino del caserio de Quebrada del Rosario, Distrito de Las Minas, agricultor, portador de la cédula de identidad personal N° 27-481, en su nombre.

Nazarario Pérez, varón, mayor de edad, Jefe de familia, agricultor, panameño, vecino de El Caserio de Quebrada del Rosario, Distrito de Las Minas, sin cédula de identidad personal, pero con solicitud hecha, en su propio nombre; en escrito de fecha 31 de Enero del año en curso, solicitan ante este Despacho se les expida título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Quebrada del Rosario", ubicado en el Caserio del mismo nombre, jurisdicción del Distrito de Las Minas, de una capacidad superficial de cien hectáreas con seis mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados, (100 Hts. con 6.788 Mts.2.), dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos de Manuel Aparicio y Concepción Ríos; por el Sur, Camino que conduce de El Nanzal a La Montaña; por el Este, Camino que conduce de; Nanzal a La Montaña, y por el Oeste, Camino que conduce de El Caserio de Bonilla a la Finca de Manuel Aparicio.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Las Minas, para los mismos fines, y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera.

JOSE GUILLERMO ARJONA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc,

S. Cano M.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 11

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Román Díaz Vega, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Las Minas, agricultor, casado, portador de la cédula de identidad personal N° 27-1200, en su propio nombre y en representación de sus hijos Nydia Elena, Lucría María y Rubén Darío Díaz Barria, menores de 7, 4 y 2 años de edad respectivamente.

Abigail Díaz Vega, mujer, mayor de edad, soltera, pero jefe de familia, agricultora, panameña, vecina del Distrito de Las Minas, en su propio nombre y en representación de su hija Agapita Díaz, menor, de 3 años de edad.

Bolívar Díaz Vega, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, vecino del Distrito de Las Minas, sin cédula de identidad personal, pero con solicitud hecha, en su propio nombre.

Arcadio Vega, varón, mayor de edad, soltero, panameño, vecino del Distrito de Las Minas, portador de la Cédula de identidad personal N° 27-282, en su propio nombre.

Juanita Díaz, mujer, mayor de edad, soltera, pero jefe de familia, panameña, natural y vecina del Distrito de Las Minas, agricultora, en su propio nombre y en representación de sus hijos Hilda Díaz y Benigno Díaz, menores de 8 y 5 años de edad respectivamente.

Balbino Díaz, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Las Minas, agricultor, portador de la cédula de identidad personal N° 27-256, en su propio nombre y en representación de su hijo Jesús Díaz, menor de 11 años de edad, en escrito de fecha 19 de Febrero del año en curso, solicitan ante este Despacho, se les expida título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "La Cuesta del Mico", ubicado en el Caserio de Quebrada del Rosario, Distrito de Las Minas, de una capacidad superficial de ochenta y cuatro hectáreas con mil quinientos noventa y cuatro metros cuadrados, (84 Hts. con 1.594 Mts.2), dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno de Aurelio Barria, terreno de Agustín González, terreno de Martín Ramos R., y Terreno de Santiago Almanza; por el Sur, camino de El Nanzal hacia la montaña; por el Este, terreno de Pedro González, terreno libre y la finca El Gato de Manuel Aparicio; y por el Oeste, camino de El Nanzal a La Montaña.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Las Minas para los mismos fines, y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 26 de Febrero de 1951.

El Gobernador-Adm. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

JOSE GUILLERMO ARJONA.
El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 12

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores: Salvador Rodríguez, varón, mayor de edad, panameño, natural y vecino de el Caserio de El Cruado, jurisdicción del Distrito de Pesé, casado, agricultor, jefe de familia, portador de la cédula de identidad personal N° 31-1397, en su propio nombre y en representación de sus hijos Jeremías, Leonardo y Manuel Salvador Rodríguez, menores, de 7, 5 y 2 años de edad respectivamente.

Encarnación Rodríguez, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, natural y vecino de el Caserio de El Cruado, jurisdicción del Distrito de Pesé, soltero, portador de la cédula de identidad personal N° 31-831, en su propio nombre: en escrito de fecha 16 del mes en curso, solicitan ante esta Gobernación, Administración Provincial de Tierras y Bosques, se les expida título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "El Junquito", de una capacidad superficial de veinte y seis hectáreas con seis mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados (26 Hts. con 6.375 Mts.2), ubicado en el Caserio de El Cruado, Distrito de Pesé, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno de Juan Bautista Vargas; por el Sur, terrenos de Anastasio y Bernabé Pimentel y Charco Canelo en Quebrada Junquito; por el Este, terreno de Bernabé Pimentel y Charco Junquito en Quebrada Junquito, y por el Oeste, terreno de Anastasio y Bernabé Pimentel y camino de Las Minas a Pesé.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de

este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, se remite copia a la Alcaldía del Distrito de Pesé, para los mismos fines, y otra copia se envía al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Febrero 27 de 1951.

El Gobernador-Adm. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

JOSE GUILLERMO ARJONA.
El Secretairo Ad-hoc, S. Cano M.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 13

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Venancio Higuera, varón, mayor de edad, soltero, pero jefe de familia, panameño, vecino del Caserio El Alto de la Jagua, jurisdicción del Distrito de Océ, portador de la cédula de identidad personal N° 20-2683, en su propio nombre, y en representación de sus hijos, Daniel, Clementina, María Francisca, Eustacio, Laureano e Isidoro Higuera, menores, de 10, 7, 5, 3, 2 y 1 años de edad respectivamente; de sus hermanos, Guillén Higuera y María Julia Higuera, menores, de 11 y 8 años de edad respectivamente; y de sus sobrinos, Mateo, Eustacio, Victoriano, Venancio y Vicente Higuera, menores, de 5, 4, 3, 2 y 1 año de edad respectivamente, en escrito de fecha 10 de Febrero del año en curso, presentado en esta Gobernación, Encargada de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, solicita se le expida título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "La Sastra", de una capacidad superficial de setenta y tres hectáreas con dos mil ciento veinte metros cuadrados (73 Hts. con 2.120 Mts.2), ubicado en el Caserio de La Sastra, jurisdicción del Distrito de Océ, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Cordillera del Cerro Pelado y Terreno de Lorenzo Higuera; por el Sur, Cordillera del Cerro Viejo; por el Este, terreno de Carmen Barba, y por el Oeste, camino de Bejucal a La Jagua.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Océ para los mismos fines, y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 28 de Febrero de 1951.

El Gobernador-Adm. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

JOSE GUILLERMO ARJONA.
El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc, S. Cano M.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 15

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que la señora Zoila Flores, mujer, mayor de edad, soltera, pero jefe de familia, agricultora, panameña, con residencia en el Caserio de Los Buhos, jurisdicción del Distrito de Pesé, en su propio nombre y en representación de sus hijos Bartolo, Delfina y José de los Angeles Flores, menores, de 8, 5 y 1 años de edad respectivamente, en escrito de fecha 20 de Enero del año en curso, presentado en esta Gobernación, Ramo de Tierras y Bosques, solicita se les expida título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Las Callejones", ubicado en el Caserio de Los Buhos, jurisdicción del Distrito de Pesé, de una capacidad superficial de veinte hectáreas con cinco mil novecientos treinta y nueve metros cuadrados (20 Hts. con 5.939

Mts. 2), dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno de Ismael Moreno; por el Sur, terreno de Luciano Barba; por el Este, terreno libre, y por el Oeste, Terreno de Angel González.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Pesé, para los mismos fines, y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 16 de Marzo de 1951.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera.

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc., S. Cano M.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 16

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores José Montilla, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, vecino del Caserio de San José, jurisdicción del Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal N° 28-1002, en su propio nombre y en representación de sus hijos Victoriano, José María y Darío Montilla, menores, de 13, 12 y 10 años de edad respectivamente, escolares;

Eleuterio Corrales, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, con residencia en el Caserio de San José, Distrito de Los Pozos, sin cédula de identidad personal, pero solicitada, en su propio nombre; y

Evangelista Marciaga, varón, mayor de edad, soltero, pero Jefe de familia, agricultor, panameño, con residencia en el Caserio de San José, Distrito de Los Pozos, con constancia de cédula de identidad personal, en su propio nombre, en escrito de fecha 5 de Marzo del año en curso, presentado en esta Gobernación, Ramo de Tierras y Bosques, solicitan se les expida título, en gracia, sobre el globo de terreno denominado "El Iguanero", ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficial de treinta y cuatro hectáreas con cinco mil trescientos treinta y tres metros cuadrados (34 Hts. con 5.333 Mts.2) dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Quebrada de Nengo Marciaga; por el Sur, terreno libre; por el Este, Quebrada "No Candito" y Quebrada de Nengo Marciaga, y por el Oeste, Quebrada del Iguanero.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, para los mismos fines, y otra copia se remite al señor Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 16 de Marzo de 1951.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera.

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc., S. Cano M.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 17

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Libardo Marciaga, varón, mayor de edad, panameño, con residencia en el Caserio de la Chilla, jurisdicción del Distrito de Las Minas, agricultor, casado, portador de la cédula de identidad personal N° 27-921, en su propio nombre y en representación de sus hijos Patricio y Bernardino Marciaga, menores, de 11 y 8 años de edad respectivamente, escolares; y

Felipe Barria, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, con residencia en el Caserio de Los Barrientos, jurisdicción del Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal N° 31-2906, en su propio nombre y en representación de sus hijos Eustaquio y Agustín Barria, menores de 8 y 1 años de edad respectivamente; en escrito de fecha de Marzo del año en curso presentado en esta Gobernación, Ramo de Tierras y Bosques, solicitan se les expidan título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "El Salto", ubicado en el Caserio de El Barro Blanco, jurisdicción del Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficial de treinta y nueve hectáreas con cinco mil doscientos veintinueve metros cuadrados (39 Hts. con 5.255 Mts.2) dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno de Angel Oda y terreno de Esteban Chivera; por el Sur, camino de Oca a Los Pozos; por el Este, terreno de Angel Oda, terreno libre y pala de mango púa, y por el Oeste, terreno de Esteban Chivera.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar público de este Despacho por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos para los mismos fines, y otra copia se remite al señor Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 17 de Marzo de 1951.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques, de Herrera.

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc., S. Cano M.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 18

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Julio Pimentel, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, con residencia en el Distrito de Oca, portador de la cédula de identidad personal N° 28-3238, en su propio nombre y en representación de su hija Elidia Pimentel, menor, de dos (2) años de edad, en escrito de fecha 27 de Enero del año en curso, presentado en esta Gobernación, Ramo de Tierras y Bosques, solicita se le expida título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "El Macanito", ubicado en jurisdicción del Distrito de Oca, de una capacidad superficial de trece hectáreas con dos mil setecientos veintiocho metros cuadrados, (13 Hts. con 2.728 Mts.2), dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno de Julián González; por el Sur, camino de Peñas Chatas a La Cabuya; por el Este, terreno de Emilio Arcin, y por el Oeste, carretera de Oca a Chupampa.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Oca, para los mismos fines, y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 17 de Marzo de 1951.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera.

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc., S. Cano M.

(Única publicación)